



TÉRMINOS DE REFERENCIA

«Contratación de Servicios de Hospedaje, alquiler de salones y provisión de alimentos y bebidas para la realización de la VII Conferencia y Asamblea de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad: 100 años del Sistema Registral, a ser celebrada del 1 al 5 de noviembre en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional»

VISTO BUENO

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Agosto 2021

ÍNDICE

1. Generales	4
1.1 Descripción de la institución	4
2. Información general de licitación restringida	4
2.1 Objetivo	4
2.3 Fuente de los recursos para la contratación del servicio	5
2.4 Órganos de adjudicación y contratación	5
2.5 Competencia judicial	5
2.6 Idioma	5
2.7 Certificación	5
2.9 Prohibición de contratar	6
2.10 Demostración de capacidad para contratar	7
2.11 De la publicidad	7
2.12 Disponibilidad de los términos de referencia	8
2.13 Conocimiento y aceptación de los términos de referencia	8
2.14 Moneda de la Oferta	8
2.15 Precio de la oferta	9
2.16 Consultas	9
2.17 Subsanciones	10
2.18 Rectificaciones aritméticas	10
3. Descripción del servicio a licitar	11
4. Datos de la licitación restringida	14
4.1 Lugar, fecha y hora	14
4.2 Presentación de propuestas técnicas y económicas “sobre o carpeta A” y “sobre o carpeta B”	14
4.3 Forma para la presentación de los documentos contenidos en sobre A y sobre B	15
4.3.1 Documentaciones necesarias a presentar: sobre A	15
4.3.2 Documentaciones necesarias a presentar: sobre B	17
4.4 Condiciones de la presentación de la oferta	17
4.5 Calendario de la licitación restringida	18
5. Recepción y apertura de las ofertas	19

5.1 Evaluación de ofertas	19
5.1.1 Validación, verificación y evaluación técnica.....	19
5.1.2 Criterios de evaluación	20
6. Adjudicación.....	20
6.1 Empate entre oferentes	21
6.2 Notificación de la adjudicación	21
6.3 Condiciones / forma de pago.....	21
6.4 Impugnación de adjudicación	21
6.5 Adjudicaciones posteriores	22
6.6 Declaración de desierto	22
6.7 Cancelación de la licitación restringida.....	23
6.8 Garantía de fiel cumplimiento de contrato.....	23
7 El contrato	23
7.1 Vigencia del contrato	24
7.2 Subcontratos.....	24
7.3 Incumplimiento del contrato	24
7.4 Efectos del incumplimiento.....	24
7.5 Finalización del contrato.....	24
7.6 Tipos de Incumplimientos	25
7.7 Sanciones.....	26
7.8 Retraso en la entrega.....	26
7.9 Penalidades aplicadas por incumplimiento en la entrega.....	27
8 Obligaciones de las partes	27
8.1 Obligaciones de la entidad contratante	27
8.2. Obligaciones del contratado.....	27

1. Generales

1.1 Descripción de la institución

La Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), órgano adscrito al Consejo del Poder Judicial, instituida mediante la Ley núm. 327-98, del 11 de agosto de 1998, de Carrera Judicial y la Ley núm. 28-11, del 20 de enero de 2011, Orgánica del Poder Judicial, con domicilio en la calle César Nicolás Penson, núm. 59, esquina calle Rosa Duarte, del Sector de Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Datos de contacto:

Teléfono: (809) 686-0672

Página web: <http://www.enj.org>

La ENJ inició sus operaciones en el año 1998, realizando actividades de formación y capacitación dirigidas a todos los integrantes del Poder Judicial; en el año 2004, asumió la formación y capacitación de los integrantes de la Oficina Nacional de Defensa Pública y en el 2012 fue reconocida por el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología como Instituto Especializado de Estudios Superiores, en el área de la judicatura.

2. Información general de licitación restringida

2.1 Objetivo

La Escuela Nacional de la Judicatura realizará la actividad: VII Conferencia y Asamblea Anual de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad: 100 años del Sistema Registral, a ser celebrada del 1 al 5 de noviembre del año 2021 en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a solicitud del Registro Inmobiliario de la República Dominicana.

El presente documento establece el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, que fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas físicas o jurídicas, que deseen participar en la licitación restringida, para la contratación de los servicios de hospedaje, salones, provisión de alimentos y bebidas en un hotel de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para la celebración de este evento.

2.2 Modalidad de la compra

La presente contratación se ejecutará por licitación restringida, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Escuela Nacional de la Judicatura.

2.3 Fuente de los recursos para la contratación del servicio

Los recursos financieros disponibles para cubrir el pago de todos los bienes y servicios adjudicados y adquiridos, mediante la presente licitación restringida, provienen del presupuesto anual asignado a la Escuela Nacional de la Judicatura, el cual administra de forma directa, bajo la supervisión de la Contraloría del Poder Judicial.

2.4 Órganos de adjudicación y contratación

El órgano administrativo competente para la adjudicación de que se trata es el Comisión de Compras y Licitaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura y para la contratación, la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura en representación del Consejo Directivo de esta institución.

2.5 Competencia judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley núm. 13-07, del 5 de febrero de 2007, que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

2.6 Idioma

El idioma oficial de la presente licitación restringida es el español; por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y la Comisión de Compras y Licitaciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

2.7 Certificación

El proveedor oferente, al someter su oferta, certifica que ningún empleado o funcionario de la Escuela Nacional de la Judicatura o del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta; además, que no hay ningún acuerdo de parte de su firma con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.

2.8 De la contratación

Los servicios serán prestados en el marco del contrato entre el suplidor seleccionado y la ENJ.

2.9 Prohibición de contratar

No podrán participar como oferentes / proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- a) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros de Estado; los Senadores y Diputados; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y de los demás tribunales del orden judicial, los Magistrados del Tribunal Constitucional; los Magistrados del Tribunal Superior Electoral; los miembros de la Junta Central Electoral; los Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06;
- b) Los jefes y subjefes del Ministerio de Defensa de la República Dominicana, así como el director y subdirectores de la Policía Nacional;
- c) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- d) Todo personal del Consejo del Poder Judicial;
- e) Los parientes por consanguinidad hasta al tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos y descendientes de estas personas;
- f) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- g) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos

comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;

- h) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- i) Las personas que suministren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- j) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar;
- k) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

PÁRRAFO: para los funcionarios contemplados en los literales a y b, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

2.10 Demostración de capacidad para contratar

Los oferentes deben demostrar que:

- a) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- b) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- c) Han cumplido con las demás condiciones de participación establecidas de antemano en los avisos y los presentes Términos de Referencia;
- d) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;
- e) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- f) Que ni ellos ni su personal directivo hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.

2.11 De la publicidad

La Comisión de Compras y Licitaciones, a través del área de cotizaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, procede a convocar e invitar por escrito a través de los correos electrónicos oficiales, así como por publicación efectuada en la

página *web* de la Escuela Nacional de la Judicatura, www.enj.org, a oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), así como en el Catálogo de Proveedores de la Escuela Nacional de la Judicatura, conforme a la normativa vigente, a presentar propuestas para participar en el procedimiento por licitación restringida objeto de este Término de Referencia.

2.12 Disponibilidad de los términos de referencia

Los Términos de Referencia estarán disponibles a través de la página *web* de la institución (www.enj.org), para todos los interesados.

2.13 Conocimiento y aceptación de los términos de referencia

El solo hecho de un oferente participar en la licitación restringida implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en los presentes términos de referencia, los cuales tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

El oferente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta.

La entidad contratante, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de esta.

Si el oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación debe mantener durante todo el plazo de ejecución, las condiciones y el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

El oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo los costos transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ofrecer.

2.14 Moneda de la Oferta

La moneda de cotización debe ser expresada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (00.00) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e incluidos según corresponda.

2.15 Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser desglosado por servicios y estableciendo al final el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- b) Los precios cotizados por el oferente que resulte adjudicatario serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

2.16 Consultas

Los oferentes podrán efectuar sus preguntas a la Comisión de Compras y Licitaciones para aclaraciones con respecto a los términos de referencia, las cuales serán aceptadas en las fechas establecidas en el cronograma de esta licitación restringida.

Las consultas las formularán los oferentes, sus representantes legales, o agentes autorizados, por escrito, dirigidas a la Comisión de Compras y Licitaciones, dentro del plazo previsto; la cual se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de las mismas.

La Comisión de Compras y Licitaciones dará respuesta a tales consultas, mediante notas aclaratorias, sin identificar quién consultó, en los plazos y cronograma establecidos para esta licitación restringida, mediante publicación en el portal de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

Las consultas se remitirán a la Comisión de Compras y Licitaciones a través del correo electrónico: comisiondecompras@enj.org

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una pregunta, la Comisión de Compras y Licitaciones podrá modificar, mediante adenda o enmienda, los términos de referencia.

Las enmiendas se harán de conocimiento a todos los oferentes y se publicarán en el portal institucional.

Tanto las enmiendas como las comunicaciones emitidas por la Comisión de Compras y Licitaciones pasarán a constituir parte integral de los términos de

referencia y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes.

2.17 Subsanaciones

A los fines de la presente licitación, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los términos de referencia cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dicho documento, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Comisión de Compras y Licitaciones de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los términos de referencia, la Comisión podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante o rectifique la misma.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Comisión de Compras y Licitaciones tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a los términos de referencia, posteriormente se ajuste al mismo.

2.18 Rectificaciones aritméticas

Para fines de subsanaciones de errores aritméticos, serán rectificadas de la siguiente manera:

- a. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales y por un error de suma o resta cometido por el oferente, producto del análisis del presupuesto presentado, el monto propuesto arrojará una suma inferior al monto leído en el día de la apertura de sobres, y la diferencia que surja beneficiará a la institución en la ejecución de los trabajos a contratar, el total será corregido a favor de la institución.

- b. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta cometido por el oferente en el monto leído el día de la apertura de sobres, y producto del análisis del presupuesto presentado, resulte ser un monto mayor al monto propuesto, el oferente deberá asumir el incremento de su propuesta por su propia cuenta y responsabilidad y mantener el monto propuesto leído en el día de la apertura de sobres.

PÁRRAFO: si el oferente no acepta la rectificación de los errores cometidos en la forma que le aplicare, de acuerdo con las condiciones antes expuestas, su oferta será rechazada.

3. Descripción del servicio a licitar

Para el logro del objetivo propuesto en la presente contratación, el oferente deberá presentar su propuesta técnica que contemple los siguientes servicios: presentar propuestas para la prestación de los siguientes servicios:

I. ALQUILER DE SALONES

FECHA Y HORARIO DEL EVENTO	ITEM	ESPECIFICACIONES
Lunes 01 de noviembre, a partir de las 6:30 p. m.* Duración estimada: mínimo dos (2) horas.	Un (1) salón con capacidad para 100 personas.	Área social con capacidad para 100 personas, para realizar cóctel de bienvenida.
Martes 2 y miércoles 3 de noviembre Hora evento: 8:30 a. m. a 6:00 p. m.	1 salón con capacidad mínima de 250 personas	• Dos (2) pantallas • Un (1) proyector • Dos (2) <i>pointers</i> • Sistema de sonido • Quince (15) micrófonos inalámbricos • Conexión a red de internet inalámbrica • Un (1) pódium • Mesa principal para diez (10) personas
	2 salones simultáneos para 75 personas cada uno.	• Salón cerrado con aire acondicionado • Una (1) pantalla • Un (1) proyector • Un (1) pointer • Sistema de sonido

		• Diez (10) micrófonos inalámbricos • Conexión a red de internet inalámbrica • Un (1) pódium
Jueves 4 de noviembre. Hora evento: 8:30 a.m. a 6:00 p.m.	1 salón con capacidad para 75 personas.	• Salón cerrado con aire acondicionado • Una (1) pantalla • Un (1) proyector • Un (1) pointer • Sistema de sonido • Diez (10) micrófonos inalámbricos • Conexión a red de internet inalámbrica • Un (1) pódium
Del 1 al 4 de noviembre	Un (1) salón con capacidad para 25 personas, para uso permanente del equipo de apoyo.	• Salón cerrado con aire acondicionado

***Nota:** Estos horarios están sujetos a las disposiciones del Poder Ejecutivo con relación a las medidas de prevención contra el SARS CoV-1.

Detalle del servicio de alquiler de salones

1. Señalización del evento en la parte exterior del salón, buena iluminación, sistema de aire acondicionado, salida de emergencia, alfombras en buen estado.
2. El adjudicatario deberá proveer toda la cubertería, cristalería y mantelería requerida para la provisión de los servicios descritos en este apartado.
 - a. El adjudicatario será responsable de gestionar por ante las autoridades correspondientes los permisos que sean requeridos para la celebración de los eventos.
 - b. Disponibilidad en las fechas previas acordadas.
 - c. Designación de un enlace antes y durante la actividad con la Escuela Nacional de la Judicatura
 - d. Apertura de acceso a nuestro personal de producción, montaje, logística y técnico antes de la actividad y durante la actividad.
 - e. Disponibilidad de las áreas al menos un día antes del evento.
 - f. Designación de un personal permanente durante la actividad que apoye a los servicios del hotel.

II. Servicio de alimentos y bebidas

FECHA DEL EVENTO	ITEM	ESPECIFICACIONES
1 de noviembre Hora: A partir de las 6:30 p. m. Duración: Mínimo dos (2) horas	Cóctel de bienvenida para 100 personas	• Bebidas: <i>Open bar</i> de bebidas nacionales e internacionales. • Alimentos: Cuatro (4) variedades de bocadillos fríos y calientes (Menú a seleccionar)
2 y 3 de noviembre Hora evento: 8:30 a.m. a 6:00 p.m.	Alimentos y bebidas por 2 días	• Estación líquida permanente • <i>Coffee Break</i> AM - para 150 personas • <i>Coffee Break</i> PM - para 150 personas • Almuerzo buffet - para 150 personas
Día 4 de noviembre. Hora evento: 8:30 a.m. a 6:00 p.m.	Alimentos y bebidas por 1 día	• Estación líquida permanente • <i>Coffee Break</i> AM - para 75 personas • <i>Coffee Break</i> PM - para 75 personas • Almuerzo buffet - para 75 personas
Del 1 al 4 de noviembre	Alimentos y bebidas por 4 días	• Estación líquida permanente

Detalle del servicio de alimentos y bebidas:

Todos los oferentes deberán presentar un menú de amplia variedad que permita hacer una selección diversa. El menú de incluir al menos 25 % de opciones veganas.

III. Alojamiento

FECHA	CANTIDAD	ITEM
1 - 5 de noviembre	50	• Habitaciones sencillas. • Desayuno continental incluido.

Detalle del servicio de alojamiento:

1. Hotel de categoría cinco (5) estrellas ubicado en lugar céntrico en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

2. Facilidades para *early check-in* y *late checkout*.
3. Servicio de internet inalámbrico en las habitaciones y áreas comunes del hotel.
4. Tener habitaciones con la calidad y salubridad necesarias para nuestros hospedados.
5. Facilidades para garantizar el bloqueo de habitaciones.
6. Las tarifas por concepto de alojamiento deben estar expresadas con impuestos incluidos y transparentados.

4. Datos de la licitación restringida

4.1 Lugar, fecha y hora

La presentación de propuestas “Sobre o carpeta A” y “Sobre o carpeta B” se efectuará ante la Comisión de Compras y Licitaciones, a través del correo electrónico: comisiondecompras@enj.org o en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura en la Calle César Nicolas Penson Número 59, Gascue. La apertura de estas propuestas se realizará en la fecha indicada en el cronograma de este proceso de licitación restringida y en presencia de un notario público. Esto sólo podrá postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito definidos en los presentes términos de referencia.

4.2 Presentación de propuestas técnicas y económicas “sobre o carpeta A” y “sobre o carpeta B”

Las ofertas se presentarán en digital y en dos sobres (original y copia), cerrados y firmados, con las siguientes inscripciones:

SOBRE o CARPETA (dependiendo de qué propuesta se trate) A/B
NOMBRE DEL OFERENTE
(Sello social)
Firma del Representante Legal
Comisión de Compras y Licitaciones
Consejo Directivo Escuela Nacional de la Judicatura

Referencia: Licitación Restringida: Contratación de Servicios de Hospedaje, alquiler de salones y provisión de alimentos y bebidas para la realización de la VII Conferencia y Asamblea de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad: 100 años del Sistema Registral, a ser celebrada del 1 al 5 de noviembre en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

Dirección: Calle César Nicolas Penson núm. 59, Gascue.
Teléfono: 809-686-0672 ext. 237

Estos sobres contendrán en su interior el “sobre o carpeta A (propuesta técnica)” y el “sobre o carpeta B” (propuesta económica).

4.3 Forma para la presentación de los documentos contenidos en sobre A y sobre B

4.3.1 Documentaciones necesarias a presentar: sobre A

Documentación oferta técnica

La presente documentación debe presentarse encuadrada y con un índice en el siguiente orden:

Documentación credencial:

- a. Presentación de la oferta con membrete, firmada y sellada.
- b. Datos de la empresa: nombre de la empresa, dirección, teléfonos, fax, correo electrónico y persona de contacto.
- c. Carta indicando el oferente que acepta y entiende que, al someter su oferta, certifica que ningún empleado o funcionario de la Escuela Nacional de la Judicatura tiene interés pecuniario en la oferta. En la misma carta se indicará también que no hay ningún acuerdo de parte de su firma con persona particular, sociedad o corporación para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
- d. Carta manifestando su interés de participar en esta Licitación Restringida, firmada por el presidente de la compañía o su representante.
- e. Copia de los estatutos sociales, última asamblea y lista de suscriptores, debidamente registrados por la Cámara de Comercio correspondiente.
- f. Copia de la certificación actualizada del Registro Mercantil.
- g. Poder debidamente legalizado o Asamblea Extraordinaria registrada en la Cámara de Comercio correspondiente, designando al Representante Legal con sus generales y en calidad de qué puede asumir compromisos, firmar contratos, entregar y recibir, cheques y otorgar descargos.
- h. Si el presidente de la compañía no tiene poder para ello, acta del Consejo de Administración autorizando a participar en el Concurso y asumir los compromisos correspondientes.
- i. Copia de la cédula de identidad y electoral del representante legal y de cada miembro de la Junta Directiva.
- j. Certificación de no antecedentes penales del representante legal y de cada miembro de la junta Directiva de la Sociedad.
- k. Copia de la tarjeta del Registro Nacional del Contribuyente (RNC)
- l. Constancia en estado activo del Registro de Proveedores del Estado (RPE) emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, donde establezca que está autorizado a prestar el tipo de servicio que ofrece.
- m. Declaración jurada debidamente notariada. (ver formulario anexo)
- n. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales (con un mínimo de vigencia de 30 días).

- o. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social (con un mínimo de vigencia de 30 días).
- p. Copia de los dos (2) últimos Estados Financieros debidamente firmados por un Contador Público Autorizado (CPA) y copia de los dos (2) últimos estados bancarios.
- q. Las empresas que decidan participar como MIPYMES, podrán recibir los beneficios legales que se derivan de su condición, siempre que presenten la Certificación de MIPYMES que emite el Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES (MICM) a las empresas, naturales o jurídicas que cumplen con los parámetros y requisitos establecidos en el art. 2 de la Ley núm. 488-08 sobre el "Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas", clasificándola en la categoría de MIPYMES, al momento de la apertura de los sobres contentivos de su propuesta, en virtud de que dicho documento resulta ser de carácter obligatorio, a los fines de avalar dicha condición.
- r. Tres (3) cartas de experiencias en las cuales los clientes del proveedor indiquen conformidad con los servicios requeridos durante los últimos 5 años.
- s. Experiencia del Oferente como contratista en servicios similares, especificando:
 - a. Nombre del Cliente.
 - b. Período de prestación del servicio.
 - c. Contacto de referencia.
 - d. Montos contratados por año de prestación del servicio.
 - e. En cada caso debe indicar la recepción satisfactoria de los mismos.

Las certificaciones que no cumplan con los requisitos exigidos, indicados en estas instrucciones, no serán válidos a efectos de calificación.

Documentación técnica

- a. Oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas y criterios detallados en el numeral 3)
- b. 3 cartas de experiencias en las cuales los clientes del proveedor indiquen conformidad con los servicios requeridos durante los últimos 5 años.
- c. Catálogo o *brochure* de eventos realizados anteriormente, acorde con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso (requerimiento opcional).

Las empresas que decidan participar como MIPYMES, podrán recibir los beneficios legales que se derivan de su condición, siempre que presenten la Certificación de MIPYMES que emite el Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES (MICM) a las empresas, naturales o jurídicas que cumplen con los parámetros y requisitos establecidos en el art. 2 de la Ley núm. 488-08 sobre el "Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas", clasificándola en la categoría de MIPYMES, al momento de la apertura de los sobres

contentivos de su propuesta, en virtud de que dicho documento resulta ser de carácter obligatorio, a los fines de avalar dicha condición.

4.3.2 Documentaciones necesarias a presentar: sobre B

La documentación económica se presentará encuadernada y con un índice en el siguiente orden:

- a) Formulario de presentación de oferta económico (anexo).
- b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta a favor de la Escuela Nacional de la Judicatura. La cual deberá ser equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, impuestos incluidos, y tener una vigencia de ciento veinte (120) días calendarios. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros de reconocida solvencia en el país o mediante una garantía bancaria.

La no presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o cuando ésta resulte insuficiente conllevará la descalificación automática de la oferta.

4.4 Condiciones de la presentación de la oferta

El licitante deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. La Escuela Nacional de la Judicatura, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la misma.

Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales como parte de su oferta.

Toda corrección y/o borradura en la oferta tiene que estar inicialada y explicada por el licitador, incluyendo la fecha, de lo contrario quedará invalidada la oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final. Todas las cantidades y cifras totales estarán impresas en números y letras, en caso de diferencia prevalecerá la indicada en letra.

Las ofertas luego de ser sometidas no podrán ser retiradas, excepto cuando así se solicite la Comisión de Compras y Licitaciones ante el público presente en la licitación.

Las propuestas después de recibida por la Comisión de Compras y Licitaciones no podrán ser modificadas.

Una vez retirada la oferta por el licitador, éste no podrá depositar una oferta sustituta

El contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el contrato.

El oferente será responsable de todos los gastos, incluyendo seguros y transporte, y pagará todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con el servicio.

La Escuela Nacional de la judicatura no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados, según lo dispuesto anteriormente

Las propuestas después de recibida por la Comisión de Compras y Licitaciones no podrán ser modificadas.

Las ofertas luego de ser sometidas no podrán ser retiradas, excepto cuando así se solicite la Comisión de Compras y Licitaciones ante el público presente en la licitación.

El oferente será responsable de todos los gastos, incluyendo seguros y transporte, y pagará todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con el servicio.

4.5 Calendario de la licitación restringida

Este cronograma abarca las actividades con sus respectivas fechas que se realizarán desde la publicación en la página web del proceso hasta la preparación y firma del contrato con el oferente adjudicado.

Evento	Fecha
Publicación en la página web	3 agosto 2021
Envío de los términos de referencia vía correo electrónico	3 agosto 2021
Reunión virtual presentación TDR entre comisión de compras y oferentes	10 agosto 2021
Plazo para realizar preguntas	12 agosto 2021
Plazo para emitir repuestas a las preguntas	17 agosto 2021
Recepción de propuestas	24 agosto 2021 hasta la 5:00 p. m.
Apertura de propuestas ante un notario público	6 septiembre 2021
Etapas de Subsanación de Ofertas	

Adjudicación de la propuesta por parte de la Comisión de Compras y Licitaciones	13 septiembre de 2021
Notificación de Adjudicación	13 de septiembre de 2021
Preparación de contrato y firma	16 de septiembre 2021

5. Recepción y apertura de las ofertas

Las ofertas serán recibidas por la Comisión de Compras y Licitaciones en la fecha y hora establecida en el cronograma. El día en que se realice la apertura de las propuestas para esta licitación restringida, se realizará bajo acta notarial, en presencia el Notario Público actuante y de ser posible, de los participantes.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no haya iniciado a la hora señalada.

Luego que el presidente de la Comisión de Compras y Licitaciones da apertura a la licitación, el notario público preparará un registro de los participantes según el orden de llegada de los oferentes, y de inmediato se procederá a la apertura de las ofertas presentadas según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en las mismas estén correctas de conformidad con el listado especificado en el presente término ; solo se procederá a la apertura de la oferta económica (sobre B) a los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación, luego de verificada la documentación contenida en el sobre A.

El notario público actuante levantará acta notarial de todas las incidencias de la licitación.

5.1 Evaluación de ofertas

5.1.1 Validación, verificación y evaluación técnica

Culminado el proceso de apertura de licitación, la comisión remite a los peritos correspondientes las propuestas presentadas para su evaluación técnica, quienes verificarán que las mismas cumplan con los requisitos técnicos requeridos en los términos de referencia.

La Comisión de Compras y Licitaciones, si lo estima necesario y mientras dure el proceso de evaluación, podrá solicitar informes o requerimientos adicionales, y cualquier otro requerimiento adicional a los oferentes, para el análisis de su propuesta, siempre que no afecte materialmente la oferta.

La Comisión de Compras y Licitaciones evaluará las ofertas tanto desde el punto de vista técnico como económico. La comisión usará la tabla de evaluación descrita

más abajo, donde se encuentran los criterios de evaluación; sin embargo, podrá evaluar por cualquier otra variante que estime ser la más conveniente al interés institucional.

La Comisión de Compras y Licitaciones no estará obligada a declarar habilitado o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus credenciales u ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.

Serán excluidas las ofertas que procuren la adjudicación por cualquier vía no prevista en este término de referencia.

5.1.2 Criterios de evaluación

Oferta	Requerimiento	Ponderación
Técnica	Documentación credencial conforme lo especificado en el numeral 4.3.1	Cumple / No Cumple
	Documentación técnica conforme lo especificado en el numeral 4.3.1	Cumple / No Cumple
Económica	Documentación económica conforme lo especificado en el numeral 4.3.2	Cumple/No cumple y menor precio

6. Adjudicación

La Comisión de Compras y Licitaciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás renglones que regulan la actividad contractual. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los términos de referencia y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en cuanto a garantías, calidad y tiempo de entrega.

Resultará adjudicado el proveedor que: 1) cumpla con los requerimientos credenciales y técnicos, y 2) presente el menor precio.

6.1 Empate entre oferentes

En caso de empate entre dos o más oferentes, la Comisión de Compras y Licitaciones establecerá el método de selección, ya sea por sorteo u otro método que la comisión considere oportuno.

6.2 Notificación de la adjudicación

La Comisión de Compras y Licitaciones procederá a informar a todos los participantes el resultado de la Licitación dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la expedición del acta de adjudicación.

6.3 Condiciones / forma de pago

1er. Pago	20 % del monto adjudicado por concepto de avance con la suscripción de contrato y presentación de la garantía de avance.
2do y último pago	80 % restante 30 días a partir de la recepción de los servicios.

Se pagará el servicio contratado contra presentación de factura emitida con comprobante gubernamental. Cualquier otra modalidad de pago presentada por los participantes será objeto de estudio de la Comisión de Compras y Licitaciones, la cual decidirá al respecto.

Los pagos al proveedor adjudicado se realizarán través de transferencia electrónica hacia cuenta creada en el Banco de Reservas de la República Dominicana, debidamente suministrada por el suplidor o a través de un cheque emitido por la Escuela, **en el plazo de treinta (30) días**, a partir de la recepción conforme de las facturas emitidas con comprobante gubernamental, firmadas y selladas; y luego de la revisión del cumplimiento de los requerimientos financieros de ley.

El adjudicatario a la firma del pago del avance deberá presentar una fianza de avance (mediante póliza expedida por una compañía de seguros de reconocida solvencia en el país o de un banco comercial).

6.4 Impugnación de adjudicación

Para la impugnación de la adjudicación se seguirá el procedimiento siguiente:

- a) A pena de inadmisibilidad, la impugnación de la adjudicación de una licitación por los ofertantes participantes deberá someterse mediante escrito motivado, en hecho y en derecho, y depositado en a la Comisión de Compras y Licitaciones, dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación. El depósito del escrito contentivo de

la revisión suspenderá la ejecución de la adjudicación, hasta que la comisión decida.

- b) La Comisión de Compras y Licitaciones y el impugnante notificarán la impugnación al beneficiario de la adjudicación y a los demás participantes, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, a partir de su depósito.
- c) Las personas notificadas tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para emitir su opinión sobre la impugnación.
- d) La Comisión de Compras y Licitaciones conocerá de la impugnación dentro de los diez (10) días hábiles que siguieren al cumplimiento de las disposiciones que anteceden, y decidirá sobre ella dentro de los cinco (5) días que siguieren al vencimiento del plazo precedente.
- e) La Comisión de Compras y Licitaciones, después de vencido el plazo, dicta la resolución relativa a la impugnación y la notifica a los participantes.
- f) La decisión que rechazare la impugnación no será recurrible, por lo que, a continuación, se ejecutará el procedimiento final de la licitación.
- g) La decisión que acogiere la impugnación hará consignar los procedimientos que serán seguidos para la solución definitiva del proceso.
- h) No será ponderada ninguna impugnación que incumpliera con el procedimiento previsto en esta disposición.

6.5 Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación y la Comisión de Compras y Licitaciones procederá a ejecutar la fianza de fiel cumplimiento de contrato y a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

Párrafo: En caso de que el y/o los oferentes(s) que resulten adjudicado(s), luego de ser notificado(s) renuncie(n) a dicha adjudicación, la Comisión de Compras y Licitaciones procederá a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

6.6 Declaración de desierto

La Comisión de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado ofertas.

- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses institucionales todas las ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de Licitación Restringida.
- Cuando ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

Si el proceso es declarado desierto, la Comisión de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50 %) del plazo del proceso fallido.

6.7 Cancelación de la licitación restringida

La Comisión de Compras y Licitaciones se reserva al derecho de cancelar de manera justificada a cualquier oferente o la licitación restringida, ya sea antes o después de la apertura.

6.8 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El Adjudicatario deberá constituir una garantía bancaria o póliza de compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la confirmación de recepción de la notificación de adjudicación, por el importe del **tres por ciento (3 %) del monto total del contrato a intervenir, a disposición del Consejo de la Escuela Nacional de la Judicatura**. Esta garantía será devuelta una vez que el Adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción de la Escuela Nacional de la Judicatura, y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

La no comparecencia del oferente adjudicatario a constituir la garantía de fiel cumplimiento de contrato se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá con la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.

Si el oferente adjudicatario incumple con el plazo precitado pierde la adjudicación y la Comisión de Compras y Licitaciones procederá a la adjudicación a quien haya quedado en el segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados y al procedimiento de re-adjudicación posterior.

7 El contrato

El adjudicatario y la Escuela Nacional de la Judicatura no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente.

Posterior a la entrega de la garantía de fiel cumplimiento, se redactará el contrato conforme con todas las normas y procedimientos de contrataciones vigentes. Deberá ajustarse a lo establecido en este término de referencia.

7.1 Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la suscripción del mismo, hasta su fiel cumplimiento o cuando una de las partes decida rescindirlo, de conformidad con lo establecido en este término de referencia y la propuesta presentada por el ofertante, los cuales formarán parte integral y vinculante del mismo.

Nota: el siguiente contrato debe estar sujeto a la reprogramación de las fechas o cancelación de acuerdo a la situación y medidas dispuestas por el gobierno frente al Covid-19.

7.2 Subcontratos

En ningún caso el contratista podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Escuela Nacional de la Judicatura.

7.3 Incumplimiento del contrato

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- La no comparecencia del oferente adjudicatario a constituir la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- La falta de calidad en los servicios realizados.
- No completar el trabajo contratado.
- Que incumpla con cualquiera de las cláusulas contratadas.

7.4 Efectos del incumplimiento

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Escuela Nacional de la Judicatura podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

7.5 Finalización del contrato

El Contrato finalizará con la entrega de lo pactado, vencimiento de su plazo o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del contratista.

- Incursión sobrevenida del contratista en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes y el presente término de referencia.

7.6 Tipos de Incumplimientos

A los efectos de este término de referencia, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y muy graves, conforme se indica a continuación:

a) Incumplimientos leves

Se considerará falta leve, y el proveedor podrá ser inhabilitado por un período de un (1) año, cuando incurra en alguna de las siguientes faltas:

- Presentar recurso de revisión o impugnación fundamentado en hechos falsos, con el solo objetivo de perjudicar a un determinado adjudicatario;
- Incumplir sus obligaciones contractuales derivadas de una adjudicación por licitación;
- Renunciar, sin causa justificada, a la adjudicación de un contrato;
- Cometer, por comisión o por omisión, cualquier otro hecho de la misma gravedad o consecuencias.

b) Incumplimientos graves

Se considerará falta grave, y el proveedor podrá ser inhabilitado por un período de dos (2) a tres (3) años, cuando incurriera por segunda vez en una cualquiera de las causas previstas en el párrafo precedente.

c) Incumplimientos muy graves

Se considerará falta muy grave, y el proveedor podrá ser inhabilitado por un período de cuatro (4) a cinco (5) años, cuando incurra por tercera vez en las mismas faltas.

Sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieren, la Comisión de Compras y Licitaciones inhabilitará de forma permanente los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores, por la comisión de las acciones siguientes:

- Cambiar, sin notificación y aceptación de la institución, la composición, calidad, marca y especialización del personal que se comprometieron a asignar a la obra, servicios o bien;
- Presentar documentación falsa o alterada, o utilizar procedimientos coercitivos o de chantaje;
- Incurrir en acto de colusión, debidamente comprobado, en la presentación de su oferta;

- Ofrecer dádivas, comisiones o regalías a servidores judiciales vinculados al procedimiento de compras o licitación y relacionados, o utilizar personal de la Institución para elaborar sus propuestas;
- Obtener la precalificación o calificación, mediante el ofrecimiento de ventajas de cualquier tipo;
- Contratar con dispensa del procedimiento de licitación previsto por este Reglamento, en complicidad con servidores administrativos judiciales;
- Obtener informaciones que les coloquen en una situación de ventaja respecto de otros competidores, en violación a los trámites establecidos por la Comisión de Compras y Licitaciones;
- Participar directa o indirectamente en un proceso de contratación, pese a encontrarse dentro del régimen de prohibiciones.

7.7 Sanciones

La ocurrencia de los incumplimientos leves, graves y muy graves detallados hace pasible al contratista de la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la Escuela Nacional de la Judicatura.

En caso de infracciones graves y muy graves la Escuela Nacional de la Judicatura podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

7.8 Retraso en la entrega

Se entiende que ha habido un retraso en la entrega cuando el contratista no cumpla con la fecha convenida en el contrato. En caso de retraso en el cumplimiento de la entrega, el contratista pagará el 1 % del total del contrato por cada día hábil de retraso hasta un máximo de treinta (30) días; si llegados los treinta (30) días el contratista aún no cumple con la entrega, se ejecutará la fianza de fiel cumplimiento y se rescindirá el contrato.

Párrafo II: el incumplimiento al tiempo de entrega tendrá las siguientes excepciones:

- Por causa justificada sometida a la Comisión de Compras y Licitaciones dentro de tres (3) días antes de la fecha límite de entrega.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Un evento de fuerza mayor se define como un hecho que no ha podido ser previsto ni impedido, lo cual libera a una parte por su imposibilidad de cumplir su obligación frente a la

otra; tales como, sin que dicha enumeración resulte limitativa: huelga, guerra, bloqueo, huracán, fuego, terremoto e inundaciones¹.

7.9 Penalidades aplicadas por incumplimiento en la entrega

Las penalidades por incumplimiento del contrato por parte de la empresa o persona física a quién se le adjudique la licitación, son las siguientes:

- Eliminar de las listas del banco de proveedores de la Escuela Nacional de la Judicatura, el nombre de cualquier firma que no cumpliera un contrato, o que en otra forma incurriera en defecto.
- Demandar en daños y perjuicios ante los tribunales nacionales.

8 Obligaciones de las partes

8.1 Obligaciones de la entidad contratante

- a) La asignación de un enlace para la supervisión de los servicios suministrados.
- b) Los pagos al contratista en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la recepción de factura con comprobante gubernamental válida, certificación de Registro de Proveedor del Estado (RPE) activo y que tenga la autorización para suministrar estos servicios, certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), emitidas con la vigencia de treinta (30) días.

8.2. Obligaciones del contratado

- a) Disponibilidad en las fechas previas acordadas.
- b) Designación de un enlace antes y durante la actividad con la Escuela Nacional de la Judicatura.
- c) Apertura de acceso a nuestro personal de producción, montaje, logística y técnico antes de la actividad y durante la actividad.
- d) Disponibilidad de las áreas al menos un día antes del evento.
- e) Designación de un personal permanente durante la actividad que apoye a los servicios del hotel.
- f) Tener habitaciones con la calidad y salubridad necesarias para nuestros hospedados.

¹ Ocurre la causa de fuerza mayor, se debe notificar la naturaleza y el evento de fuerza mayor que se invoca.